

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LAB MID MALL

En Santiago de Chile, a las 11.20 horas del día 28 de agosto de 2026, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, en Avenida Vitacura N°3439, comuna de Vitacura y por medios tecnológicos, se celebró, en segunda citación, la asamblea extraordinaria de aportantes (la “Asamblea”) del **FONDO DE INVERSIÓN LAB MID MALL** (el “Fondo”). Presidió la Asamblea, doña Catalina Correa, en su calidad de gerente general de LAB Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”). Asistió también doña Ximena Bustos, Oficial de Cumplimiento de la Administradora acompañada por Maria Fernada Armijo, *portfolio manager* del Fondo.

Asistencia

Aportante	N° Cuotas	Representante
Nevasa S.A. Corredores De Bolsa	88.148	Felipe Persico San Martin
Fondo de Inversión Sartor Táctico	79.304	Cristobal Soza
Inversiones Aconcagua S.A.	13.880	Rodrigo Miranda
Sierra Inversiones Limitada	9.906	Vicente Cisternas
Asesorías y Rentas San Sebastián SpA	13.981	Gustavo Reyes Hidalgo
Manuel José Correa Silva	13.900	Manuel José Correa Silva
Inversiones Wachicien SpA	27.934	Bogdan Borkowski
Altair Inversiones S.A.	27.808	Martín E. Macías
Ebel y Barrera Limitada	13.890	Carlos Úbeda
TOTAL:	288.751	

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

La Presidenta señaló que, con la asistencia de Aportantes que representaban un **47,10%** de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo con derecho a voto, equivalentes a un total de **288.751** cuotas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.712 y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora (el “Directorio”).

Se dejó constancia de que, por acuerdo del Directorio, se aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos para la celebración de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) y, por lo tanto, la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes una plataforma de videoconferencia en línea, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

En consecuencia, el quórum de asistencia referido incluía tanto a Aportantes que se encontraban físicamente presentes como a Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de videoconferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, se señaló que considerando que en la Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia de que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, se dejó constancia de que la Administradora puso a disposición de los Aportantes en su página web un documento denominado “Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por LAB Capital Administradora General de Fondos S.A.”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición para que los Aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea.

Luego, la Presidenta señaló que las citaciones a los señores Aportantes se realizaron de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo (el “Reglamento del Fondo”), mediante correo electrónico de fecha **13 de agosto de 2026**, y solicitó la omisión de la lectura de las citaciones correspondientes, cuestión que fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Gerenta General de LAB Capital Administradora General de Fondos S.A., doña Catalina Correa, y como Secretaria de la misma a doña Ximena Bustos, Oficial de Cumplimiento de la Administradora. La Asamblea aprobó, por aclamación, esta proposición por la unanimidad de los presentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Tomó la palabra la Secretaria y señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes presentes, cada vez que los Aportantes fueran llamados a emitir su voto se procedería por aclamación, pudiendo aquellos Aportantes que lo desearan solicitar que su voto quedara debidamente registrado en el acta de la Asamblea, al igual que el voto de quienes se abstuvieran o votaran en contra de alguna de las propuestas sometidas a su consideración.

Asimismo, la Secretaria indicó que, para proceder con la aclamación, respecto de los Aportantes conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia, cada vez que se sometiera una materia a su aprobación se habilitarían sus micrófonos para que pudieran manifestar su voluntad, luego de lo cual volverían a silenciarse, salvo respecto de aquellos que requirieran dejar constancia de su voto. Por su parte, los asistentes en forma presencial debían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los Aportantes conectados por medios remotos.

Se dejó constancia de que, respecto de los Aportantes que concurrieron a las oficinas, pero que no se encontraban en la sala sino conectados remotamente, su participación y votación debía realizarse de la misma forma que la del resto de los participantes conectados remotamente.

De todas formas, en caso de que fuera necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitara un Aportante o porque correspondiera para

la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “Reglamento”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal del voto de cada Aportante, en orden y por separado, de acuerdo con el orden de la tabla de asistencia, lo cual aplicaría tanto para los Aportantes que asistieran de forma presencial como remota. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en una pantalla a la vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de éste en el acta de la Asamblea.

A continuación, la Presidenta sometió a aprobación de los Aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Se señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, correspondía designar previamente a Aportantes para que, en conjunto con la Presidenta y la Secretaria de la Asamblea, firmaran el acta de la Asamblea, que contendría los acuerdos adoptados y que se entendería definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia de que, de conformidad con la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, designar a las siguientes personas para que, al menos tres de ellas, firmaran el acta de la Asamblea:

- Don Felipe Persico, que concurre en representación de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa;
- Don Cristobal Soza, que concurre en representación de Fondo de Inversión Sartor Táctico;
- y
- Don Rodrigo Miranda, que concurre en representación de Inversiones Aconcagua S.A.

5. TABLA.

La presente Asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- (i) Modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al: (i) Título B. “Política de Inversión y Diversificación”, específicamente sus secciones números 1, 2 y 3, referidas respectivamente al Objeto del Fondo, Política de Inversiones y Características y Diversificación de las Inversiones; y (ii) Título F. “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, específicamente su sección referida a Gastos de Cargo del Fondo;
- (ii) Fijar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo; y
- (iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. DESARROLLO DE LA TABLA.

- (i) **Modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al: (i) Título B. “Política de Inversión y Diversificación”, específicamente sus secciones números 1, 2 y 3, referidas respectivamente al Objeto del Fondo, Política de Inversiones y Características y Diversificación de las Inversiones; y (ii) Título F. “Series de**

Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, específicamente su sección referida a Gastos de Cargo del Fondo.

Tomó la palabra la Presidenta de la Asamblea, quien hizo presente que las modificaciones propuestas por la Administradora tienen por objeto adecuar la política de inversión y diversificación del Fondo a la estructura de su inversión en el proyecto inmobiliario Mid Mall Maipú, incorporando expresamente como parte de su objeto de inversión los instrumentos de deuda emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por Mid Mall Maipú S.A. y ajustando los límites aplicables a dichos instrumentos. Asimismo, se propuso modificar determinados límites de gastos de cargo del Fondo.

En particular, se propuso que las acciones de Mid Mall Maipú S.A. y los instrumentos de deuda del Proyecto pasaran a denominarse conjuntamente como “Activos Objetivo”, manteniéndose la obligación de invertir como mínimo un 60% de los activos del Fondo en dichos Activos Objetivo. Así la Administradora podrá determinar libremente la proporción entre acciones e instrumentos de deuda del Proyecto, sujeto a los límites establecidos en el Reglamento Interno.

A continuación se sometieron a consideración de los señores Aportantes las modificaciones que se indican:

A. Título B. “Política de Inversión y Diversificación”.

1. Objeto del Fondo.

Se propuso reemplazar el número 1 del Título B por el siguiente texto:

“El Fondo tendrá por objeto principal invertir en el desarrollo, financiamiento, operación y explotación del proyecto inmobiliario denominado “Mid Mall Maipú” (el “Proyecto”), a través de: (i) acciones de la sociedad Mid Mall Maipú S.A., rol único tributario N°76.318.904-K; y/o (ii) títulos, valores, instrumentos o contratos representativos de deuda, incluyendo pagarés y efectos de comercio, emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por Mid Mall Maipú S.A. (los “Instrumentos de Deuda del Proyecto”). Las acciones de Mid Mall Maipú S.A. y los Instrumentos de Deuda del Proyecto se denominarán conjuntamente los “Activos Objetivo”.

Para el cumplimiento de su objeto, el Fondo invertirá como mínimo un 60% de sus activos en Activos Objetivo. La Administradora podrá determinar libremente la proporción entre las acciones de Mid Mall Maipú S.A. y los Instrumentos de Deuda del Proyecto, sujeto a los límites establecidos en el numeral 3 siguiente.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir en otros bienes, valores, instrumentos o contratos, de acuerdo con lo indicado en la política de inversiones del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá invertir sus recursos en fondos de inversión, fiscalizados o privados, administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, cuyos límites de inversión y condiciones de diversificación cumplan con lo dispuesto en la letra b) del artículo 61° de la Ley. Lo anterior, sin perjuicio que, para estos efectos, también deba darse cumplimiento a las demás condiciones copulativas que establece el citado artículo.”

2. Política de Inversiones.

Se propuso reemplazar el numeral 2.1 del Título B por el siguiente:

“2.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en Activos Objetivo, pudiendo mantener libremente la proporción entre acciones de Mid Mall

Maipú S.A. e Instrumentos de Deuda del Proyecto, sujeto a los límites establecidos en el numeral 3 siguiente.”

3. Características y Diversificación de las Inversiones.

En el numeral 3.1 del Título B, se propuso modificar las letras b), d) y e), que quedarían redactadas como se indica a continuación:

“b) Toda clase de títulos de deuda emitidos por personas naturales, empresas u otras entidades nacionales, o contratos representativos de deuda de estas mismas personas, empresas o entidades: (i) tratándose de instrumentos emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por Mid Mall Maipú S.A., hasta un 100%; y (ii) tratándose de instrumentos distintos de los señalados en el numeral (i) precedente, hasta un 40%.

d) Pagarés y efectos de comercio: (i) emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por Mid Mall Maipú S.A., hasta un 100%; y (ii) tratándose de instrumentos distintos de los señalados en el numeral (i) precedente, hasta un 40%.

e) Contratos representativos de deuda: (i) emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por Mid Mall Maipú S.A., hasta un 100%; y (ii) tratándose de instrumentos distintos de los señalados en el numeral (i) precedente, hasta un 40%.”

Asimismo, se propuso reemplazar el numeral 3.2 por el siguiente:

“3.2. Límite de inversión por emisor: El límite máximo de inversión por emisor será de un 40% del activo total del Fondo, salvo respecto de Mid Mall Maipú S.A., en cuyo caso el Fondo podrá mantener hasta un 100% de su activo total en acciones y/o en títulos, valores, instrumentos o contratos representativos de deuda emitidos, suscritos, aceptados o garantizados por dicha sociedad.”

Finalmente, se propuso reemplazar el numeral 3.6, relativo al tratamiento de los excesos de inversión, por el siguiente:

“3.6. Tratamiento de los excesos de inversión: Si se produjeran excesos respecto de los límites legales o de aquellos establecidos en el presente Reglamento Interno, éstos deberán regularizarse de conformidad con el artículo 60° de la Ley y la Sección V de la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión. Los excesos imputables a la Administradora deberán ser subsanados dentro de un plazo máximo de 30 días contado desde su ocurrencia. Los excesos producidos por causas no imputables a la Administradora deberán regularizarse dentro del plazo máximo de 12 meses contado desde su ocurrencia, en el momento que, dentro de dicho plazo, afecte en menor medida los intereses del Fondo. La regularización podrá efectuarse mediante la venta, vencimiento o pago de los instrumentos o valores excedidos, mediante el aumento del patrimonio del Fondo cuando ello sea posible, o mediante cualquier otra medida legalmente procedente. Mientras no se subsanen los excesos, la Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.”

B. Título F. “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”.

Respecto del numeral 2.2, “Gastos de Cargo del Fondo”, se propuso modificar los siguientes límites:

(i) En la letra b), aumentar desde un 5,0% a un 10,0% del valor promedio de los activos del Fondo el monto máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra a) de dicho numeral.

(ii) En la letra g), aumentar desde un 2,0% a un 5,0% del valor promedio de los activos del Fondo el monto máximo de los *gastos* asociados a servicios prestados por sociedades relacionadas a la Administradora, manteniéndose la exigencia de que dichos gastos se encuentren contemplados en el Título F, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su contratación, sean contratados en el mejor interés del Fondo y se consideren dentro del límite máximo general establecido en la letra b) del mismo numeral.

En consecuencia, la letra b) del numeral 2.2 quedó redactada del siguiente modo:

“b) El monto máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra a) anterior será de un total de un 10,0% del valor promedio que hayan tenido los activos del Fondo durante el respectivo ejercicio.”

Por su parte, el párrafo pertinente de la letra g) del numeral 2.2 quedó redactado del siguiente modo:

“El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un total de 5% del valor promedio que hayan tenido los activos del Fondo durante el respectivo ejercicio y, en todo caso, deberá considerarse dentro del límite máximo establecido en la letra b) anterior.”

Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones, el 90,33% de las cuotas presentes en la Asamblea acordó aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento Interno. Se dejó constancia que don Bogdan Borkowski, en representación del aportante Inversiones Wachicien SpA se abstuvo de votar.

(ii) Fijar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Como consecuencia de las modificaciones al Reglamento Interno aprobadas precedentemente, corresponde fijar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que incorpore íntegramente dichas modificaciones y sustituya al texto actualmente depositado ante la Comisión.

De conformidad con la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión, las modificaciones a los reglamentos internos deben incorporarse en un texto refundido que se deposite en reemplazo del vigente, junto con el documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas y el archivo de variables principales del Reglamento Interno que corresponda.

Asimismo, se deja constancia de que las modificaciones aprobadas comprenden un cambio en la política de inversión del Fondo y aumentos en determinados límites de gastos. En consecuencia, de conformidad con la Norma de Carácter General N°365, dichas modificaciones comenzarán a regir una vez transcurridos 30 días corridos siguientes al día de su depósito ante la Comisión, salvo que concurra la unanimidad de todos los partícipes del Fondo y se acuerde una fecha de entrada en vigencia distinta en los términos permitidos por dicha normativa.

En consecuencia, se propone aprobar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que incorpore las modificaciones acordadas en la presente Asamblea y facultar a la Administradora para efectuar su depósito ante la Comisión en conformidad con la normativa aplicable.

Acuerdo: La Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes, la propuesta de la Presidenta.

(iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Para efectos de implementar los acuerdos adoptados precedentemente, se propone facultar ampliamente a la Administradora, actuando por medio de su gerente general o de quien haga sus veces, para:

- (i) preparar y suscribir el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que incorpore las modificaciones aprobadas por la presente Asamblea;
- (ii) preparar, suscribir y presentar el documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y el archivo de variables principales del Reglamento Interno, en los términos y formatos exigidos por la normativa y la ficha técnica vigente;
- (iii) efectuar, a través de CMF Supervisa o del canal oficial que la Comisión disponga para estos efectos, el depósito del texto refundido del Reglamento Interno, del detalle de modificaciones, del archivo de variables principales y de los demás antecedentes que correspondan;
- (iv) efectuar al texto refundido del Reglamento Interno las correcciones de forma, numeración, referencias, concordancias y demás ajustes que resulten necesarios para materializar su depósito, así como aquellos ajustes que sean requeridos por la Comisión, siempre que no alteren la sustancia de los acuerdos adoptados por la presente Asamblea; y
- (v) en general, suscribir y presentar todos los documentos, declaraciones, solicitudes y comunicaciones, y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para materializar los acuerdos adoptados por la presente Asamblea.

Acuerdo: La Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes, la propuesta de la Presidenta.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Presidenta propuso facultar a la gerente general de la Administradora, doña Catalina Correa, y a los abogados señores Pedro Lyon Bascur, Diego Rodríguez Ariztia y José Miguel Paiva Brahm, para que uno cualquiera de ellos redujera a escritura pública el acta de esta Asamblea una vez que se encontrara firmada, o protocolizara una copia autorizada de la misma, según estimara pertinente, y efectuara las comunicaciones necesarias a las entidades correspondientes, en especial a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. La Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta indicada.



No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 12.05 horas.

Catalina Correa

Catalina Correa (29 sept., 2026 14:17:41 ADT)

Catalina Correa
Presidenta

Ximena Bustos

Ximena Bustos (28 sept., 2026 12:26:28 ADT)

Ximena Bustos
Secretaria de Acta

Felipe Persico

Felipe Persico (28 sept., 2026 12:46:13 ADT)

Felipe Persico
pp. Nevasa S.A. Corredores de
Bolsa

Cristóbal Soza

Cristóbal Soza (28 sept., 2026 14:28:55 ADT)

Cristobal Soza
pp. Fondo de Inversión
Sartor Táctico

Rodrigo Miranda

Rodrigo Miranda (30 sept., 2026 14:31:15 GMT+2)

Rodrigo Miranda
pp. Inversiones Aconcagua
S.A.

Acta AEA FI Mid Mall 28.08.2026(5957003.1)

Informe de auditoría final

2026-09-30

Fecha de creación:	2026-09-28
Por:	Comunicaciones Labcapital (comunicaciones@labcapital.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvBMEvcLhRZyDcLSzgHuCvCDISARsfF9P

Historial de “Acta AEA FI Mid Mall 28.08.2026(5957003.1)”

 Comunicaciones Labcapital (comunicaciones@labcapital.cl) ha creado el documento.
2026-09-28 - 15:19:50 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ccorrea@labcapital.cl para su firma.
2026-09-28 - 15:22:14 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a xbustos@labcapital.cl para su firma.
2026-09-28 - 15:22:14 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a cristobal.soza@toesca.com para su firma.
2026-09-28 - 15:22:14 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a rmiranda@mybcapital.cl para su firma.
2026-09-28 - 15:22:14 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a fpersico@nevasa.cl para su firma.
2026-09-28 - 15:22:15 GMT

 xbustos@labcapital.cl ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-28 - 15:25:42 GMT

 El firmante xbustos@labcapital.cl firmó con el nombre de Ximena Bustos
2026-09-28 - 15:26:26 GMT

 Ximena Bustos (xbustos@labcapital.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-28 - 15:26:28 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

 fpersico@nevasa.cl ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-28 - 15:45:51 GMT

 El firmante fpersico@nevasa.cl firmó con el nombre de Felipe Persico
2026-09-28 - 15:46:11 GMT

 Felipe Persico (fpersico@nevasa.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-28 - 15:46:13 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

 cristobal.soza@toesca.com ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-28 - 17:24:30 GMT

 El firmante cristobal.soza@toesca.com firmó con el nombre de Cristóbal Soza
2026-09-28 - 17:28:53 GMT

 Cristóbal Soza (cristobal.soza@toesca.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-28 - 17:28:55 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

 ccorrea@labcapital.cl ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-29 - 17:17:01 GMT

 El firmante ccorrea@labcapital.cl firmó con el nombre de Catalina Correa
2026-09-29 - 17:17:39 GMT

 Catalina Correa (ccorrea@labcapital.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-29 - 17:17:41 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

 rmiranda@mybcapital.cl ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-30 - 12:30:04 GMT

 El firmante rmiranda@mybcapital.cl firmó con el nombre de Rodrigo Miranda
2026-09-30 - 12:31:13 GMT

 Rodrigo Miranda (rmiranda@mybcapital.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-30 - 12:31:15 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DISEÑO_MÓVIL

 Documento completado.
2026-09-30 - 12:31:15 GMT